conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: **7971** fecha de emisión: 14.03.2016 Versión: **6.0 es** Revisión: 02.03.2024

Reemplaza la versión de: 07.07.2023

Versión: (5)

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

#### 1.1 Identificador de producto

Identificación de la sustancia **Hexacianoferrato de potasio (III)** ≥99 %, técni-

camente

Número de artículo 7971

Número de registro (REACH) No es necesario indicar el uso identificado, ya

que según la disposición REACH no es obligato-

rio registrar la sustancia (<1 t/a).

 Número CE
 237-323-3

 Número CAS
 13746-66-2

#### 1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados: Producto guímico de laboratorio

Uso analítico y de laboratorio

Usos desaconsejados: No utilizar para propósitos privados (domésticos).

Alimentos, bebidas y piensos.

#### 1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Carl Roth GmbH + Co. KG Schoemperlenstr. 3-5 D-76185 Karlsruhe

Alemania

**Teléfono:**+49 (0) 721 - 56 06 0 **Fax:** +49 (0) 721 - 56 06 149 **e-mail:** sicherheit@carlroth.de **Sitio web:** www.carlroth.de

Persona competente responsable de la ficha de

datos de seguridad:

Department Health, Safety and Environment

e-mail (persona competente): sicherheit@carlroth.de

**Proveedor (importador):** QUIMIVITA S.A.

Calle Balmes 245, 6a Planta

08006 Barcelona +34 932 380 094

-

ranguita@quimivita.es www.quimivita.es

#### 1.4 Teléfono de emergencia

Nombre	Calle	Código postal/ ciudad	Teléfono	Sitio web
Servicio de Información Toxico- lógica (SIT)		28232 Ma- drid	+34 91 562 0420	https:// www.mjusticia.g ob.es/es/institu- cional/organis- mos/instituto-na- cional/servicios/ servicio-informa- cion

España (es) Página 1 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

#### 1.5 Importador

QUIMIVITA S.A. Calle Balmes 245, 6a Planta 08006 Barcelona España

Teléfono: +34 932 380 094

Fax: -

**e-Mail:** ranguita@quimivita.es **Sitio web:** www.quimivita.es

### SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

### 2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

#### Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Sección	Clase de peligro	Catego- ría	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
3.3	Lesiones oculares graves o irritación ocular	2	Eye Irrit. 2	H319
4.1C	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico	2	Aquatic Chronic 2	H411

#### Información suplementaria sobre los peligros

Código	Información suplementaria sobre los peligros
EUH032	en contacto con ácidos libera gases muy tóxicos

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

### Los principales efectos adversos fisioquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente

Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.

### 2.2 Elementos de la etiqueta

#### Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

	labra	
ad	verte	<del>nc</del> ia

Atención

#### **Pictogramas**

GHS07, GHS09



#### Indicaciones de peligro

H319 Provoca irritación ocular grave

H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

#### Consejos de prudencia

#### Consejos de prudencia - prevención

P273 Evitar su liberación al medio ambiente

España (es) Página 2 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

#### Consejos de prudencia - respuesta

P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente du-

rante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y

pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado

P337+P313 Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico

P391 Recoger el vertido

#### Información suplementaria sobre los peligros

EUH032 En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos.

#### Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml

Palabra de advertencia: Atención

Símbolo(s)





EUH032

En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos.

#### 2.3 Otros peligros

#### Resultados de la valoración PBT y mPmB

La evaluación de esta sustancia determina que no es PBT ni mPmB.

#### Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq$  0,1%.

## SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

#### 3.1 Sustancias

Nombre de la sustancia Hexacianoferrato de potasio (III)

Fórmula molecular  $K_3$  [Fe(CN)<sub>6</sub>] Masa molar 329,2  $^{9}$ /<sub>mol</sub> No CAS 13746-66-2 No CE 237-323-3

### **SECCIÓN 4. Primeros auxilios**

#### 4.1 Descripción de los primeros auxilios



#### **Notas generales**

Quitar las prendas contaminadas.

#### En caso de inhalación

Proporcionar aire fresco. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

#### En caso de contacto con la piel

Aclararse la piel con agua/ducharse. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

España (es) Página 3 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

#### En caso de contacto con los ojos

Mantener separados los párpados y enjuagar con abundante agua limpia y fresca por lo menos durante 10 minutos. En caso de irritación ocular consultar al oculista.

#### En caso de ingestión

Enjuagarse la boca. Llamar a un médico si la persona se encuentra mal.

#### 4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Irritación

# 4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

ninguno

### SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

#### 5.1 Medios de extinción



#### Medios de extinción apropiados

medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno! agua, espuma, espuma resistente al alcohol, polvo extinguidor seco, polvo ABC

#### Medios de extinción no apropiados

chorro de agua

#### 5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

No combustible.

#### Productos de combustión peligrosos

En caso de incendio pueden formarse: Óxidos de nitrógeno (NOx), Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), Ácido cianhídrico (HCN, ácido prúsico)

#### 5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. Llevar un aparato de respiración autónomo.

#### SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

#### 6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia



#### Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. No respirar el polvo.

#### 6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada. Si la materia se ha introducido en una corriente de agua o en una alcantarilla, informar a la autoridad responsable.

España (es) Página 4 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

#### 6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

#### Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües. Recoger mecánicamente.

#### Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Recoger mecánicamente. Control del polvo.

#### Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación.

#### 6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

### SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

#### 7.1 Precauciones para una manipulación segura

Evitar la producción de polvo.

# Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo

Eliminación de depósitos de polvo.

#### Medidas de protección del medio ambiente

Evitar su liberación al medio ambiente.

### Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavar las manos antes de las pausas y al fin del trabajo. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

#### 7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Almacenar en un lugar seco. Mantener el recipiente herméticamente cerrado.

#### Sustancias o mezclas incompatibles

Observe el almacenamiento compatible de productos químicos.

#### Proteger contra la exposición externa, como

humedad, radiación UV/luz solar

#### Atención a otras indicaciones:

#### Requisitos de ventilación

Utilización de ventilación local y general.

#### Diseño específico de locales o depósitos de almacenamiento

Temperatura recomendada de almacenamiento: 15 - 25 °C

#### 7.3 Usos específicos finales

Noy hay información disponible.

España (es) Página 5 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

### SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

#### Parámetros de control 8.1

#### Valores límites nacionales

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)

País	Nombre del agente	No CAS	Identifi- cador	VLA-ED [mg/ m³]	VLA-EC [mg/ m³]	VLA- VM [mg/ m³]	Anota- ción	Fuente
ES	partículas (insolubles o poco solubles) no especi- ficadas de otra forma		VLA	10			nosil, i, no_asb	INSHT
ES	partículas (insolubles o poco solubles) no especi- ficadas de otra forma		VLA	3			nosil, r, no_asb	INSHT

#### Anotación

Fracción inhalable

no\_asb Sin fibras de amianto nosil No contiene sílice cristalina libre

Fracción respirable

VLA-EC Valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del

cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se dis-

ponga lo contrario)

Valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en re-lación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga VLA-ED

lo contrario)

VLA-VM Valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (ceiling value)

#### Valores relativos a la salud humana

DNEL pertine	DNEL pertinentes y otros niveles umbrales							
Parámetro	Niveles um- brales	Objetivo de pro- tección, vía de ex- posición	Utilizado en	Tiempo de exposición				
DNEL	9 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos				

#### Valores medioambientales

#### PNEC pertinentes y otros niveles umbrales Paráme-**Niveles um-**Organismo Compartimiento am-Tiempo de exposición brales biental tro 1,7 <sup>µg</sup>/<sub>l</sub> **PNEC** organismos acuáticos agua dulce corto plazo (ocasión única) **PNEC** $0,17 \, \mu g/I$ organismos acuáticos corto plazo (ocasión única) agua marina **PNEC** 100 mg/<sub>I</sub> depuradora de aguas resicorto plazo (ocasión única) organismos acuáticos duales (STP)

#### 8.2 Controles de la exposición

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los ojos/la cara



Página 6 / 19 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

Utilizar gafas de protección con protección a los costados.

#### Protección de la piel



#### protección de las manos

Úsense guantes adecuados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados. Los tiempos son valores aproximados de mediciones a 22 ° C y contacto permanente. El aumento de las temperaturas debido a las sustancias calentadas, el calor del cuerpo, etc. y la reducción del espesor efectivo de la capa por estiramiento puede llevar a una reducción considerable del tiempo de penetración. En caso de duda, póngase en contacto con el fabricante. Con un espesor de capa aproximadamente 1,5 veces mayor / menor, el tiempo de avance respectivo se duplica / se reduce a la mitad. Los datos se aplican solo a la sustancia pura. Cuando se transfieren a mezclas de sustancias, solo pueden considerarse como una guía.

#### • tipo de material

NBR (Goma de nitrilo)

#### · espesor del material

>0,11 mm

#### • tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes

>480 minutos (permeación: nivel 6)

#### • otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas).

#### Protección respiratoria





Protección respiratoria es necesaria para: Formación de polvo. Filtro de partículas (EN 143). P1 (filtra al menos 80 % de las partículas atmosféricas, código de color: blanco).

#### Controles de exposición medioambiental

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

## SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

#### 9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico sólido

Forma cristalinas
Color rojo oscuro
Olor inodoro

Oldi

Punto de fusión/punto de congelación no determinado

Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e no determinado

intervalo de ebullición

España (es) Página 7 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

Inflamabilidad no combustible Límite superior e inferior de explosividad no determinado Punto de inflamación no es aplicable Temperatura de auto-inflamación no determinado

>300 °C Temperatura de descomposición

6-9 (en solución acuosa:  $329 \, ^{9}/_{l}$ ,  $25 \, ^{\circ}$ C) pH (valor)

Viscosidad cinemática no relevantes

Solubilidad(es)

Hidrosolubilidad ~ 363 g/<sub>I</sub> (ECHA)

Coeficiente de reparto

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor

logarítmico):

no relevantes (inorgánico)

Presión de vapor no determinado

Densidad y/o densidad relativa

Densidad  $1,893 \, {\rm g}/{\rm cm}^3$  a 20 °C (ECHA)

Las informaciones sobre esta propiedad no es-Densidad de vapor

tán disponibles.

 $\sim 950 \, \frac{\text{kg}}{\text{m}^3}$ Densidad aparente

Características de las partículas No existen datos disponibles.

Otros parámetros de seguridad

Propiedades comburentes ninguno

9.2 **Otros datos** 

> clases de peligro conforme al SGA (peligros físicos): no relevantes Información relativa a las clases de peligro físico:

Otras características de seguridad: No hay información adicional.

## SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

#### 10.1 Reactividad

Este material no es reactivo bajo condiciones ambientales normales.

#### 10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

España (es) Página 8 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

#### 10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

**Reacciones fuertes con:** muy comburente, Amoníaco, Nitrato, Nitrato de potasio, **Liberación de un gas de toxicidad aguda:** Ácido cianhídrico (HCN, ácido prúsico)

#### 10.4 Condiciones que deben evitarse

Humedad. Radiación UV/luz solar. Conservar alejado del calor. Descomposición comienza a partir de temperaturas de: >300 °C.

#### 10.5 Materiales incompatibles

No hay información adicional.

#### Liberación de materiales tóxicos con

Ácidos.

#### 10.6 Productos de descomposición peligrosos

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

### SECCIÓN 11. Información toxicológica

## 11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008 Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

#### Toxicidad aguda

No se clasificará como toxicidad aguda.

Vía de exposi- ción	Parámetro	Valor	Especie	Método	Fuente
oral	LD50	>5.110 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	rata		ECHA
cutánea	LD50	>2.000 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	rata		ECHA

#### Corrosión o irritación cutánea

No se clasificará como corrosivo/irritante para la piel.

#### Lesiones oculares graves o irritación ocular

Provoca irritación ocular grave.

#### Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

#### Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

#### Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno.

#### Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

### Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

#### Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

España (es) Página 9 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

#### Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiracón.

#### Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas

#### • En caso de ingestión

No se dispone de datos.

#### • En caso de contacto con los ojos

Provoca irritación ocular grave

#### • En caso de inhalación

Después de inhalar polvo pueden irritarse las vías respiratorias

#### • En caso de contacto con la piel

Contacto frecuente y continuo con la piel puede causar irritaciones de piel

#### Otros datos

ninguno

#### 11.2 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq$  0,1%.

#### 11.3 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

## SECCIÓN 12. Información ecológica

#### 12.1 Toxicidad

Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

### Toxicidad acuática (aguda)

Parámetro	Valor	Especie	Fuente	Tiempo de exposición
LC50	>100 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	pez	ECHA	96 h
EC50	59 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	invertebrados acuáticos	ECHA	48 h
ErC50	1,7 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	alga	ECHA	72 h

#### Toxicidad acuática (crónica)

Parámetro	Valor	Especie	Fuente	Tiempo de exposición
EC50	>1.000 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	microorganismos	ECHA	3 h

### 12.2 Persistencia y degradabilidad

Demanda Teórica de Oxígeno (sin nitrificación): 0,1458  $^{\rm mg}/_{\rm mg}$  Demanda Teórica de Oxígeno (con nitrification): 0,6034  $^{\rm mg}/_{\rm mg}$  Dióxido de Carbono Teórico: 0,802  $^{\rm mg}/_{\rm mg}$ 

#### 12.3 Potencial de bioacumulación

No se dispone de datos.

España (es) Página 10 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

#### 12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

#### 12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No se dispone de datos.

#### 12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq$  0,1%.

#### 12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

### SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

#### 13.1 Métodos para el tratamiento de residuos



Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos. Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.

#### Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

#### Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envsases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia. Envases completamente vacíos pueden ser reciclados.

#### 13.2 Disposiciones sobre prevención de residuos

La coordinación de los números de clave de los residuos/marcas de residuos según CER hay que efectuarla espedíficamente de ramo y proceso.

#### Características de los residuos que permiten calificarlos de peligrosos

HP 4 iIrritante - irritación cutánea y lesiones oculares

HP 12 liberación de un gas de toxicidad aguda

HP 14 ecotóxico

#### 13.3 Observaciones

Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos. Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los embalajes no contaminados pueden ser reciclados.

# SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

#### 14.1 Número ONU o número ID

ADRRID UN 3077
Códico-IMDG UN 3077
OACI-IT UN 3077

#### 14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

ADRRID MATERIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA

PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.

España (es) Página 11 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

Códico-IMDG ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE,

SOLID, N.O.S.

OACI-IT Environmentally hazardous substance, solid,

n.o.s.

Nombre técnico Hexacianoferrato de potasio (III)

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADRRID 9
Códico-IMDG 9
OACI-IT 9

14.4 Grupo de embalaje

ADRRID III
Códico-IMDG III
OACI-IT III

**14.5** Peligros para el medio ambiente peligroso para el medio ambiente acuático

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones.

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El transporte a granel de la mercancía no esta previsto.

14.8 Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR)Información adicional

Designación oficial MATERIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA

PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.

Menciones en la carta de porte UN3077, MATERIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PE-

LIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P., (He-

xacianoferrato de potasio (III)), 9, III, (-)

Código de clasificación M7

Etiqueta(s) de peligro 9, "Pez y árbol"



Peligros para el medio ambiente Sí (peligroso para el medio ambiente acuático)

Disposiciones especiales (DE) 274, 335, 375, 601

Cantidades exceptuadas (CE) E1
Cantidades limitadas (LQ) 5 kg
Categoría de transporte (CT) 3
Código de restricciones en túneles (CRT) -

Número de identificación de peligro

España (es) Página 12 / 19

90

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID)Información adicional

Código de clasificación M7

**Etiqueta(s) de peligro** 9, "Pez y árbol"

Peligros para el medio ambiente S

Peligroso para el agua

**Disposiciones especiales (DE)** 274, 335, 375, 601

Cantidades exceptuadas (CE) E1
Cantidades limitadas (LQ) 5 kg
Categoría de transporte (CT) 3
Número de identificación de peligro 90

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

Designación oficial ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE,

SOLID, N.O.S.

Designaciones indicadas en la declaración del

expedidor (shipper's declaration)

UN3077, ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, SOLID, N.O.S., (Potassium hexacyanofe-

rrate(III)), 9, III

Contaminante marino Sí (peligroso para el medio ambiente acuático), (Potassium

hexacyanoferrate(III))

Etiqueta(s) de peligro 9, "Pez y árbol"

Disposiciones especiales (DE) 274, 335, 966, 967, 969

Cantidades exceptuadas (CE) E1
Cantidades limitadas (LQ) 5 kg
EmS F-A, S-F

Categoría de estiba (stowage category) A

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

Designación oficial Environmentally hazardous substance, solid,

n.o.s.

Designaciones indicadas en la declaración del

expedidor (shipper's declaration)

UN3077, Environmentally hazardous substance, solid, n.o.s., (Potassium hexacyanoferrate(III)), 9,

III

Peligros para el medio ambiente Sí (peligroso para el medio ambiente acuático)

Etiqueta(s) de peligro 9, "Pez y árbol"

Disposiciones especiales (DE) A97, A158, A179, A197, A215

Cantidades exceptuadas (CE) E1

España (es) Página 13 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

Cantidades limitadas (LQ)

30 kg

### SECCION 15. Información reglamentaria

#### Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII)						
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Restricción	No		
Hexacianoferrato de potasio (III)	sustancias en las tintas de los tatua- jes y del maquillaje permanente		R75	75		

#### Leyenda

- 1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia
- o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias: a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como carcinógenos de
- categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso; b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como tóxica pa-
- ra la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
- c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior
- al 0,001 % en peso; d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual
- i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH; ii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos;
- e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 (\*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso; f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la
- columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso:

- i) "Productos que se aclaran";
  ii) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";
  iii) "No utilizar en productos para los ojos";
  g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima) en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna;
- h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice.

  2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidade] dos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño
- de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo.

  3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el lími-

- da en el apendice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el limite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

  4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.

  a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.o CE 205-685-1, n.o CAS 147-14-8);

  b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.o CE 215-524-7, n.o CAS 1328-53-6).

  5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha menionada en el punto 1 o, en su
- la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.

  6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses desqués de la entrada en vigor del acto mediante el qual se efectuó la dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación.
- . Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información:

Página 14 / 19 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

#### Leyenda

a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente"

b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;

c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de en a sustancia, a utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de en el sentido de la presente entrada, figure en formación de la presente entrada, figure en la etiqueta de en el sentido de la presente entrada, figure en formación de la presente entrada de la presente conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el presente Reglamento;

d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i); e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;

f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una

concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;

g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa. Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las instrucciones de uso con arreglo al presente punto.

8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maqui-

llaje permanente".

9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.o CAS 50-00-0, n.o CE 200-001-8).

10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

### Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV)/SVHC - lista de candidatos

No incluido en la lista.

#### **Directiva Seveso**

2012/	2012/18/UE (Seveso III)						
No	Sustancia peligrosa/categorías de peligro	Cantidades umbral (en toneladas) d aplicación de los requisitos de nivel i ferior e superior					
E2	peligros para el medioambiente (peligroso para el medio ambiente acuático, cat. 2)	200 500	57)				

#### Anotación

Peligroso para el medio ambiente acuático en la categoría crónica 2

#### **Directiva Decopaint**

Contenido de COV	0 %
Contenido de COV	0 <sup>g</sup> / <sub>l</sub>

#### **Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)**

Contenido de COV	0 %
Contenido de COV	0 <sup>g</sup> / <sub>l</sub>

Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)

no incluido en la lista

Página 15 / 19 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

# Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

no incluido en la lista

#### Directiva Marco del Agua (DMA)

Lista de contaminantes (DMA)				
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Enume- rado en	Observaciones
Hexacianoferrato de potasio (III)	Metales y sus compuestos		a)	

#### Leyenda

a)

Lista indicativa de los principales contaminantes

### Reglamento sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos

no incluido en la lista

### Reglamento sobre precursores de drogas

no incluido en la lista

#### Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

no incluido en la lista

#### Reglamento relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (PIC)

no incluido en la lista

#### Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

no incluido en la lista

#### **Otros datos**

Directiva 94/33/CE relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo. Tener en cuenta la ocupación limitada según la ley de protección a la madre (92/85/CEE) para embarazadas o madres que dan el pecho.

#### Catálogos nacionales

País	Inventario	Estatuto
AU	AIIC	la sustancia es enumerada
CA	DSL	la sustancia es enumerada
CN	IECSC	la sustancia es enumerada
EU	ECSI	la sustancia es enumerada
EU	REACH Reg.	la sustancia es enumerada
JP	CSCL-ENCS	la sustancia es enumerada
KR	KECI	la sustancia es enumerada
NZ	NZIoC	la sustancia es enumerada
PH	PICCS	la sustancia es enumerada
TR	CICR	la sustancia es enumerada
TW	TCSI	la sustancia es enumerada
US	TSCA	la sustancia es enumerada (ACTIVE)
VN	NCI	la sustancia es enumerada

España (es) Página 16 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

Leyenda

AIIC CICR CSCL-ENCS Australian Inventory of Industrial Chemicals

Chemical Inventory and Control Regulation
List of Existing and New Chemical Substances (CSCL-ENCS)

DSL ECSI IECSC Domestic Substances List (DSL)

CE inventario de sustancias (EINECS, ELINCS, NLP)
Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China

November of Existing Chemicals Inventory
National Chemical Inventory
New Zealand Inventory of Chemicals
Philippine Inventory of Chemicals and Chemical Substances (PICCS) KECI NZIoC

REACH Reg. Sustancias registradas REACH

TCSI TSCA Taiwan Chemical Substance Inventory Ley de Control de Sustancias Tóxicas

#### 15.2 Evaluación de la seguridad química

No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de esta sustancia.

### **SECCIÓN 16. Otra información**

#### Indicación de modificaciones (ficha de datos de seguridad revisada)

Sección	Inscripción anerior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Rele- vante para la seguri- dad
2.3	Propiedades de alteración endocrina: No contiene un alterador endocrino (EDC) en una concentración de ≥ 0,1%.	Propiedades de alteración endocrina: No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de ≥ 0,1%.	sí
15.1		Catálogos nacionales: modificación en el listado (tabla)	SÍ

#### Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
Códico-IMDG	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
COV	Compuestos orgánicos volátiles
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/ DGR)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)
EC50	Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado
ED	Alterador endocrino
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
EmS	Emergency Schedule (programa de emergencias)

España (es) Página 17 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
ErC50	≡ CE50: en este ensayo, es la concentración de la sustancia de ensayo que da lugar a una reducción del 50 %, bien en el crecimiento (C50Eb) bien en la tasa de crecimiento (C50Er) con respecto al testigo
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)
INSHT	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT
LC50	Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
LD50	Lethal Dose 50 % (dosis letal 50 %): la DL50 corresponde a la dosis de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Euroea)
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International
OACI-IT	Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea)
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos9
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas
SVHC	Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)
VLA	Valor límite ambiental
VLA-EC	Valor límite ambiental-exposición de corta duración
VLA-ED	Valor límite ambiental-exposición diaria
VLA-VM	Valor máximo

#### Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

España (es) Página 18 / 19

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



### Hexacianoferrato de potasio (III) ≥99 %, técnicamente

número de artículo: 7971

### Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H319	Provoca irritación ocular grave.
H411	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

### Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.

España (es) Página 19 / 19